



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;
- 2.- La Solicitud de Señor **Luis Carvajal Sepulveda**, RUT [REDACTED] de fecha 15 de julio de 2025 para actividad particular 20 de septiembre de 2025, autorizada por administración municipal con fecha 15 de julio de 2025;
- 3.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señor **Luis Carvajal Sepulveda** ;
- 4.- Decreto Alcaldicio n° 0519 con fecha del 22 de julio de 2025.
- 5.- Solicitud de Señor **Luis Carvajal Sepulveda** de fecha 15 de julio de 2025 de no uso del recinto los boldos del día 20 de septiembre de 2025.
- 6.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- DÉJESE SIN EFECTO, el Decreto Alcaldicio n° **0519** con fecha del 22 de septiembre de 2025, que aprueba solicitud del Recinto Los Boldos de la Señor **Luis Carvajal Sepulveda** para actividad particular el 20 de septiembre de 2025;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FOR
 EOA

